

ACUERDO DE CONCEJO Nº 055 -2019/MVES

Villa El Salvador, 26 de Agosto del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Informe Nº 389-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 549-2019-SG/MVES de la Oficina de Secretaria General y el Acuerdo de Concejo Nº 042-2019/MVES de fecha 31 de Mayo del 2019, sobre delegación de facultades para suscribir minutas, cesión de posición contractual, cancelación de deudas con el respectivo levantamiento de hipoteca, escrituras públicas y todo tipo de documentos e instrumentos públicos y/o privados, respecto de los lotes del Parque Industrial del Cono Sur de Lima en el marco de la Ley Nº 26652, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobiemo para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; siendo que, el numeral 35) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: "Las demás atribuciones que le Rartespondan conforme a ley";

Que mediante Ley Nº 26652 se declara en proceso de disolución y liquidación a los proyectos encargados de los parques industriales de los Conos Sur, Norte y Este de Lima, creándose la Comisión de Disolución y Liquidación para que en el plazo máximo de 360 días calendarios desde la publicación de la Ley puedan transferir los lotes del Parque Industrial; siendo que, el artículo 10º de la citada Ley, establece que: "Desde el día siguiente al término de las funciones de las Comisiones de Disolución y Liquidación, las Municipalidades Distritales respectivas subrogan de pleno derecho en todos sus derechos y obligaciones derivados de los contratos de compra-venta celebrados por las Comisiones de Disolución y Liquidación debiendo los deudores o compradores efectuar los pagos que les corresponda ante la Municipalidad Distrital respectiva (...)";

Que, el numeral 1) del artículo 2036º del Código Civil, aprobado con Decreto Legislativo Nº 295, Cestablece respecto de los instrumentos que se inscriben en el registro, lo siguiente: "Los instrumentos en que conste el mandato o el poder de un modo general o para ciertos actos";

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 007-2015/MVES, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, otorgó poderes a favor del ex Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador, los mismos que ueron inscritos en los Registros Públicos de Lima – Partida Nº 01956604, respecto a las facultades específicas para suscribir contratos de compraventa, cesión de posición contractual, cancelación de deuda con el respectivo el vantamiento de hipoteca; así como las clausulas adicionales, sean estas de cancelación, intervención rectificación y de ratificación con la finalidad de perfeccionar y/o ratificar las transferencias de los lotes del parque industrial del cono sur de Lima con sede en Villa El Salvador; así como sus correspondientes minutas, escrituras públicas y todo tipo de documentos e instrumentos públicos y/o privados y otros que permitan formalizar estas transferencias dentro del marco de la Ley, que posteriormente con Acuerdo de Concejo Nº 074-2017/MVES, se acordó otorgar al ex Gerente Municipal, las mismas facultades específicas otorgadas al anterior Alcalde para que de forma indistinta puedan efectuarlas:



ACUERDO DE CONCEJO Nº 055 -2019/MVES

Villa El Salvador, 26 de Agosto del 2019

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2019/MVES de fecha 31 de Mayo del 2019, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, otorga al Alcalde, el Sr. Clodoaldo Kevin Yñigo Peralta y al Gerente Municipal, el Sr. Rafael Enrique Velásquez Soriano, el poder específico para suscribir indistintamente y a sola firma los contratos de compraventa, cesión de posición contractual, cancelación de deuda con el respectivo levantamiento de Hipoteca, así como las cláusulas adicionales, sean estas de cancelación, intervención, rectificación y de ratificación con la finalidad de perfeccionar y/o ratificar las transferencia de los lotes del Parque Industrial del Cono Sur de Lima con sede en Villa El Salvador, así como las correspondientes minutas, escrituras públicas y todo tipo de documentos e instrumentos públicos y/o privados y otros que permitan formalizar dentro del marco de la Ley Nº 26652, asimismo, se precisa que se registren los poderes otorgados en los Registros Públicos de Lima correspondiente a la Partida Electrónica Nº 01956604 del Registro de Personas Jurídicas, a favor de los antes citados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 242-2019-ALC/MVES de fecha 12 de Agosto del 2019, se acepta la renuncia del Abog. Rafael Enrique Velásquez Soriano al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía Nº 243-2019-ALC/MVES de fecha 12 de Agosto del 2019, se designa al Ing. Celso Wilder Becerra Calderón como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 13 de Agosto del 2019;

Que, con Memorando N° 549-2019-SG/MVES, la Oficina de Secretaria General, solicita opinión legal a fin de precisar si corresponde dejar sin efecto las facultades delegadas en Acuerdo de Concejo N° 042-2019/MVES de geha 31 de Mayo del 2019, y asimismo se otorguen dichas facultades al nuevo Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 389-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que habiendo tomado conocimiento de lo antes señalado y siendo que según el Artículo Cuarto del Acuerdo de Concejo Nº 042-2019/MVES, se encarga a la citada Oficina realizar las gestiones pertinentes para la correspondiente inscripción ante SUNARP y considerando que a la fecha, el Título de Inscripción Nº 01826555, ha sido tachado por el Registrador Púbico a cargo, emite opinión legal precisando que, ante la inexistencia de algún título pendiente por inscribir en la partida registral de la Municipalidad de Villa El Salvador, y siendo que se designa como Gerente Municipal al Ing. Celso Wilder Becerra Calderón, conforme se desprende de la Resolución de Alcaldía Nº 243-2019-ALC/MVES, de fecha 12.08.2019, corresponde dejar sin efecto las facultades delegadas en el Acuerdo de Concejo Nº 042-2019/MVES, al anterior Gerente Municipal y otorgar dichos poderes mediante Acuerdo de Concejo al nuevo funcionario que asume el cargo, por lo que en virtud a la necesidad de buscar una mayor celeridad y desconcentración de los actos administrativos y actos jurídicos y priorizar la necesidad de coadyuvar al proceso de saneamiento registral de inmuebles que hayan sido materia de los citados créditos en el distrito, recomienda la emisión de un nuevo Acuerdo de Concejo que deje sin efecto las facultades que fueran otorgadas a favor del anterior Gerente Municipal, el Abog: Rafael Enrique Velásquez Soriano, en los extremos especificados en la parte resolutiva contenido en el Artículo Primero y Segundo del Acuerdo de Concejo en mención, asimismo, se otorguen poderes a favor del actual Gerente Municipal, el Ing. Celso Wilder Becerra Calderón, para que pueda suscribir a sola firma los contratos de compraventa, cesión de posición contractual, cancelación de deuda con el respectivo levantamiento de Hipoteca, así como las láusulas adicionales, sean estas de cancelación, intervención, rectificación y de ratificación con la finalidad de erfeccionar y/o ratificar las transferencia de los lotes del Parque Industrial del Cono Sur de Lima con sede en Villa El Salvador, así como correspondientes minutas, escrituras públicas y todo tipo de documentos e instrumentos públicos no privados y otros que permitan formalizar dentro del marco de la Ley Nº 26652, asimismo, ratificar a favor del Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador, el Señor Clodoaldo Kevin Yñigo Peralta, los poderes otorgados en el Acuerdo de Concejo Nº 042-2019/MVES, de fecha 31.05.2019, ello en atención a lo previsto en el artículo 6° y el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con lo previsto en el numeral 13.16 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestion por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza Nº 369-MVES y en el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en tal sentido, se deberá elevar al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en atención a lo citado en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



ACUERDO DE CONCEJO Nº 055 -2019/MVES

Villa El Salvador, 26 de Agosto del 2019

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el poder específico otorgado mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2019/MVES de fecha 31 de Mayo del 2019, al Abog. RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO en su calidad de ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para suscribir a sola firma los contratos de compraventa, cesión de posición contractual, cancelación de deuda con el respectivo levantamiento de Hipoteca, así como las cláusulas adicionales, sean estas de cancelación, intervención, rectificación y de ratificación con la finalidad de perfeccionar y/o ratificar las transferencia de los lotes del Parque Industrial del Cono Sur de Lima con sede en Villa El Salvador, así como correspondientes minutas, escrituras públicas y todo tipo de documentos e instrumentos públicos y/o privados y otros que permitan formalizar dentro del marco de la Ley N° 26652.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al Gerente Municipal, el Ing. CELSO WILDER BECERRA CALDERÓN, designado con Resolución de Alcaldía Nº 243-2019-ALC/MVES de fecha 12 de Agosto del 2019, el poder específico para suscribir a sola firma los contratos de compraventa, cesión de posición contractual, cancelación de deuda con el respectivo levantamiento de Hipoteca, así como las cláusulas adicionales, sean estas de cancelación, intervención, rectificación y de ratificación con la finalidad de perfeccionar y/o ratificar las transferencia de los lotes del Parque Industrial del Cono Sur de Lima con sede en Villa El Salvador, así como correspondientes minutas, escrituras públicas y todo tipo de documentos e instrumentos públicos y/o privados y otros que permitan formalizar dentro del marco de la Ley Nº 26652.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR el poder específico otorgado mediante Acuerdo de Concejo Nº 042-2019/MVES de fecha 31 de Mayo del 2019, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el Sr. CLODOALDO KEVIN YNIGO PERALTA, para suscribir a sola firma los contratos de compraventa, cesión de posición contractual, cancelación de deuda con el respectivo levantamiento de Hipoteca, así como las cláusulas adicionales, sean estas de cancelación, intervención, rectificación y de ratificación con la finalidad de perfeccionar y/o ratificar las transferencia de los lotes del Parque Industrial del Cono Sur de Lima con sede en Villa El Salvador, así como correspondientes minutas, escrituras públicas y todo tipo de documentos e instrumentos públicos y/o privados y otros que permitan formalizar dentro del marco de la Ley Nº 26652.

ARTÍCULO CUARTO. - REGISTRAR los poderes otorgados a favor del Alcalde, el Sr. CLODOALDO EVIN YÑIGO PERALTA y del Gerente Municipal, el Ing. CELSO WILDER BECERRA CALDERÓN, en la Partida Electrónica N° 01956604 del Registro de Personas Jurídicas de Lima de la IX Zona Registral.

ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR en los demás extremos no modificados con los artículos precedentes, lo previsto en el Acuerdo de Concejo N° 042-2019/MVES de fecha 31 de Mayo del 2019.

ARTÍCULO SEXTO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Asesoría Jurídica, llevar a cabo la inscripción de los poderes otorgados con el presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAB DE VILLA EL SALVADOR

ECILIA PILAR GLORIA ÁRIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

C. KEYIN YNIGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia